

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 265-2011-CE-PJ

Lima, 25 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 354-2011-ETIINLPT-P/PJ cursado por el señor Consejero Luis Alberto Vásquez Silva, integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y el Informe N° 239-2011-SEP-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, respecto al funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios de los Distritos Judiciales de Junín y del Santa.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que mediante Resolución Administrativa N° 149-2011-CE-PJ del 25 de mayo del año en curso, se estableció como fecha de implementación de la Ley N° 29497, en el Distrito Judicial de Junín, el 19 de julio del presente año; asimismo, por Resolución Administrativa N° 152-2011-CE-PJ del 1 de junio del año en curso, se dispuso la conformación de órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios de los Distritos Judiciales implementados con la referida ley, entre ellos el Distrito Judicial de Junín.

Segundo.- Que, al respecto, en el mencionado Distrito Judicial, por Resolución Administrativa N° 099-2011-CE-PJ de fecha 16 de marzo del año en curso, se dispuso la prórroga de funcionamiento hasta el 31 de julio del presente año del Primer y Segundo Juzgados de Trabajo Transitorios de Huancayo – El Tambo, Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Que la Resolución Administrativa N° 130-2011-CE-PJ de fecha 11 de mayo del presente año, en su artículo tercero dispuso que la creación, conversión, reubicación y prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios que conocen a exclusividad procesos laborales en los Distritos Judiciales donde se haya implementado la Ley N° 29497, están bajo la supervisión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la finalidad de efectuar el seguimiento y monitoreo respectivos.

Cuarto.- Que el Informe N° 239-2011-SEP-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 265-2011-P-CE-PJ

General de este Poder del Estado, concluye en la factibilidad de prorrogar el funcionamiento del Primer y Segundo Juzgados de Trabajo Transitorios de Huancayo, Distrito Judicial de Junín.

Quinto.- Que, por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 186-2011-CE-PJ del 12 de julio del año en curso, se dispuso prorrogar el funcionamiento del Primer Juzgado de Trabajo de Nuevo Chimbote, Distrito Judicial del Santa, hasta el 31 de enero de 2012, cuando su denominación corresponde al de Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chimbote. En tal sentido, corresponde realizar la precisión correspondiente.

Por tales fundamentos; estando al acuerdo de la fecha de la trigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones; por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Prorrogar, en vía de regularización, el plazo de funcionamiento del Primer y Segundo Juzgados de Trabajo Transitorios de Huancayo – El Tambo, Distrito Judicial de Junín, hasta el 31 de enero de 2012.

Artículo Segundo: Precisar en la Resolución Administrativa N° 186-2011-CE-PJ de fecha 12 de julio del presente año, en el sentido de que la prórroga de funcionamiento corresponde al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chimbote, Distrito Judicial del Santa.

Artículo Tercero: Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente